

ACUERDO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Entre:

Por una parte, la **ASOCIACIÓN NACIONAL DE JÓVENES EMPRESARIOS, INC. (ANJE)**, organización independiente sin fines de lucro, debidamente organizada de conformidad con las leyes de la República Dominicana, e incorporada por el Decreto del Poder Ejecutivo número 407, de fecha de 27 de septiembre de 1978, y de los números del RNC 4-01-50189-9 con domicilio en la Avenida Sarasota No. 20, Torre Empresarial, tercer piso, Ensanche La Julia, Santo Domingo, República Dominicana, debidamente representada por su Presidente, el señor **EUGENE A. RAULT GRULLÓN**, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral No. 001-1235090-5, entidad que para los fines de este **Convenio de Colaboración Interinstitucional** será referido como **ANJE**;

De la otra parte, **ESCUELA DE ALTA DIRECCIÓN BARNA, INC.**, Instituto especializado de Estudios Superiores, organizado conforme a las leyes de la República Dominicana, RNC. 4-30-03347-2, con sede social y establecimiento principal en la Avenida John F. Kennedy No. 34, Sector Naco, Santo Domingo, República Dominicana, debidamente representado por el señor **RYAN LARRAURI**, quien es dominicano, Mayor de Edad, titular de la cédula de identidad y electoral No. 001-0064038-2, entidad que para los fines de este **Convenio de Colaboración Interinstitucional** será referido como **BARNA**;

BAJO ESTE ACUERDO DE COLABORACIÓN SE PACTA LO SIGUIENTE:

BARNA, ha desarrollado un programa de colaboración mediante el cual, otorgará becas para los miembros activos de la asociación y para el presidente saliente de ANJE con el objetivo de estrechar lazos con la Asociación y contribuir con el desarrollo del empresariado dominicano, así como para desarrollar iniciativas en conjunto que favorezcan el liderazgo para la gestión pública, contribuyendo a una cultura de debates en el país y el fomento de la cultura emprendedora.

En virtud del mismo, el presente acuerdo de colaboración interinstitucional tiene por objetivo beneficiar a la membresía de la **Asociación Nacional de Jóvenes Empresarios (ANJE)**, de acuerdo con los siguientes términos y condiciones:

1. **BARNA** concederá anualmente a tres socios de **ANJE**, una beca total y dos becas parciales de un 50% cada una en el postgrado de dirección general. Este postgrado cuenta con menciones en salud, turismo, educación y multisectorial.
- Queda establecido que para los fines anteriores, se enviará convocatoria de apertura o llamado a concurso a la membresía de **ANJE**, anexándole los requisitos requeridos por **BARNA** para poder participar y el perfil establecido.

Los programas inician en los meses de abril y agosto, y las becas no pueden ser transferidas a terceras personas ni a años posteriores. La semana internacional en este

Programa es opcional y no está siendo cubierta por la beca, por lo que el/los ganadores de las mismas deberán pagarse todos los gastos de esta semana, de optar por participar.

La inversión del programa es de US\$8,500.00, este monto no contempla semana internacional.

Los requisitos para el mismo son:

- Los requisitos establecidos para participar son los siguientes:
 1. Ser socio de **ANJE**;
 2. Estar al día en el pago de su cuota de membresía;
 3. Aportar junto a la documentación requerida por **BARNA**, una certificación que valide su afiliación a **ANJE**, la cual deberá confirmar que es socio de **ANJE** y que se encuentra al día con el pago de su cuota de membresía.
 4. Demostrar la excelencia académica mediante el expediente que deberá tener un índice académico final no menos de 3 Puntos.
 5. Tener 7 años de experiencia laboral y 3 años de experiencia directiva.
- Documentación a aportar:
 1. Formulario de solicitud de admisión de Barna Business School debidamente completado.
 2. Fotocopia de Record de Notas y Título Universitario.
 3. Dos Fotografías 2x2.
 4. Certificación de Membresía de ANJE.
 5. Curriculum Vitae
- La documentación solicitada por **BARNA** deberá ser entregada en **ANJE**.
- La convocatoria de apertura o llamado a concurso será anunciado el lunes 20 de febrero del año en curso y cerrará el martes 11 de abril del año en curso.

2. Adicional, Barna Business School (**BARNA**) otorgará una beca al Presidente saliente de **ANJE**, para realizar el programa de Alta Dirección de Empresas, dirigido a Gerentes generales y vicepresidentes de empresas. El mismo cuenta con una semana internacional, con carácter obligatorio, y que no está contemplado dentro del otorgamiento de la Beca. La inversión de este programa es de US\$14,450.00, en donde la beca es de US\$9,950.00 y la semana internacional es de US\$4,500.00. Esta beca no es transferible a terceros ni a años posteriores.

3. Barna Business School (**BARNA**) y la Asociación Nacional de Jóvenes Empresarios (ANJE), a través del presente acuerdo de colaboración se comprometen de forma conjunta a promover las siguientes iniciativas:

- **Sesiones de Actualización Directiva.** Organización conjunta de SAD (Sesión de Actualización Directiva) sobre temas de interés en el ámbito de la dirección de empresas para los miembros de ANJE. Estas sesiones están libres de costo.

- **Un CINEGOCIO**, según acuerdo que realice ANJE con un cine del país.
- **Desarrollo de Casos**. Promoción escritura de casos entre los miembros de la Asociación (Véase anexo Por qué escribir un caso)
- **Impulsar proyectos de investigación sobre temas de interés común entre ambas instituciones tipo "Reporte de Datos"**, sobre emprendimiento y desarrollando empresarial, pudiendo utilizar como base los resultados del Doing Business.
- **Desarrollar iniciativas que fomenten la cultura de debates en el país**, a través de conferencias, talleres u otras modalidades acordadas por ANJE y BARNA.
- **Incentivo a la educación directiva**. **BARNA** descontará del costo de sus programas directivos el pago realizado a ANJE por concepto de membresía anual.

4. El presente acuerdo de colaboración entre **BARNA** y **ANJE**, tendrá una duración indefinida y podrá ser rescindido por cualquiera de las partes, mediante aviso previo por escrito con un mes de antelación a la fecha de rescisión. La rescisión del presente acuerdo no dará lugar a ningún tipo de compensación o penalidad por parte de ninguna de las partes.

En ningún caso, serán requeridos por ninguna de las partes, recursos económicos o aportes financieros para la ejecución del presente acuerdo institucional.

Firmado a los veinte (20) días del mes de enero del año dos mil diecisiete (2017), en la ciudad de Santo Domingo, capital de la República Dominicana.

Lic. Ryan Larrauri
Rector
Escuela de Alta Dirección Barna
(BARNA)

Lic. Eugene A. Rault Grullón
Presidente
Asociación Nacional de Jóvenes Empresarios
(ANJE)